

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-40-03-075-2017-01359-01

Sería del caso decidir lo correspondiente frente a la remisión hecha por el Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de esta ciudad, pero se advierte la imposibilidad de hacerlo dado que el expediente digital no fue remitido de forma completa y organizada en acatamiento a la directriz consignada en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura por dirección del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 para la formación del expediente digital.

Lo anterior por cuanto no contiene la decisión por la que se surte el grado funcional, no contiene los audios de las audiencias, no está el cuaderno principal y en general no hay una consecución cronológica de la actuación procesal por cada cuaderno que forme el expediente lo que imposibilita emitir cualquier decisión sobre el particular, circunstancia por la que se dispone:

PRIMERO. Devolver las presentes diligencias a su despacho de origen, esto es, Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda con la organización del expediente.

SEGUNDO. Secretaría dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.